

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Colegio Inglés Católico

2017

www.cicls.cl

“A LEADER IS NOTHING WITHOUT A TEAM”¹

¹ En su traducción al castellano significa “un líder es nada sin un equipo”. Este lema es producto de un trabajo de reflexión interna del Colegio (docentes, asistentes de la educación y alumnos) que se llevó adelante el año 2013. Tiene relación con que los alumnos son líderes de su propio proyecto de vida y el Colegio contribuye con dicho proyecto personal. En complemento, el concepto refiere a la importancia del trabajo en equipo y que todo estudiante tiene el potencial para ser un líder, según nuestros valores detallados en el Proyecto Educativo Institucional.

ÍNDICE

I INTRODUCCIÓN	4
1.1 Características y fundamentos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	6
1.2 Criterios orientadores	6
II NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	7
2.1 Calendario escolar	7
2.2 Horario escolar, asistencia y puntualidad	7
2.3 Reglas sobre ingreso y salida de los alumnos del Colegio	9
2.4 Del retiro de los alumnos durante la jornada escolar	10
2.5 Presentación personal y uso de uniforme escolar	11
2.5.1 Reglas del uso de uniforme escolar básico y regular diario en nuestro Colegio	11
2.5.2 Prendas que pueden complementar el uniforme escolar permitidas para el abrigo	12
2.5.3 Reglas de uso de uniforme escolar para actividades deportivas	12
2.5.4 <i>Jeans Day</i>	13
2.5.5 Pautas para una correcta presentación personal y uso de uniforme escolar	13
2.6 Canales de comunicación Colegio-Comunidad Escolar	13
2.6.1 Circulares, informativos y autorizaciones	14
2.6.2 Agenda Escolar	14
2.6.3 Entrevistas	15
2.6.4 <i>Open Day</i>	15
2.6.5 Uso de internet y comunicación virtual	15
III DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	16
3.1 Enfoque de género	16
3.2 Derechos de los alumnos	16
3.3 Deberes de los alumnos	17
3.4 Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados	17
3.5 Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados	18
IV GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	18
4.1 Encargado General de Convivencia Escolar	18
4.2 Comité de Buena Convivencia Escolar	19
V RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POSITIVOS	20
VI DEBIDO PROCESO ESCOLAR	23
6.1 Resolución de conflictos entre pares	23
6.2 La Mediación	24
VII TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS A APLICAR	24
7.1 Medidas pedagógicas	24
7.2 Medidas reparatorias	24

7.3 Medidas disciplinarias	25
7.4 Tipificación de las faltas	28
7.5 Procedimientos para determinar sanciones	31
7.6 Superación de medida	31
VIII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE ESTAMENTOS	31
8.1 Centro General de Padres y Apoderados	31
8.2 Centro de Alumnos	32
8.3 Comité de Seguridad Escolar	32
8.4 <i>Old Anglonians</i>	32
IX OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
9.1 Procedimiento de entrevistas	32
9.2 Presentación de sugerencias positiva, reclamos y denuncias	33
9.3 Revisión y actualización de Reglamento Interno de Convivencia Escolar	33
9.4 Obligación de denuncia de delitos	34
9.5 Responsabilidad Penal Juvenil	34
9.6 Situaciones Especiales	34
9.7 Actividades Extracurriculares	34
X ANEXOS: Protocolos de Prevención y Actuación	35
Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato y Acoso escolar	36
Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato infantil, Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales	40
Protocolo de Prevención y Actuación en Caso de Porte y/o Consumo, Venta de Alcohol y/o Droga, Estupefacientes, Sustancias Ilícitas.	43
Protocolo de Retención y Abordaje de Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente.	46
Protocolo de Salidas Pedagógicas	48
Protocolo de Actuación Sobre Accidentes Escolares y Primeros Auxilios	51

I.- INTRODUCCIÓN

El **Colegio Inglés Católico de La Serena** es un establecimiento particular pagado, confesional católico, mixto, que atiende aproximadamente a 731 alumnos y alumnas² desde la Educación Parvularia hasta el nivel de IV año de Educación Media con un currículo escolar basado en educación Humanístico - Científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación desde el año 1982 (REX. N° 1805 del 30.11.82) y ofrece a sus alumnos, de acuerdo a lo indicado en su Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI)³, las mejores condiciones y recursos educacionales para el logro de los objetivos de aprendizaje. Así mismo, para el desarrollo integral como personas, con el propósito de mantener un ambiente adecuado -clima escolar- que permita encausar el desarrollo de las competencias básicas -conocimientos, habilidades y actitudes- que los prepare para la formación de su responsabilidad, su autodisciplina y el respeto por las normas de convivencia social.

Según nuestra Misión consignada en el PEI, queremos **“Formar personas entregándoles una educación de excelencia, basada en nuestros valores institucionales y en la vida sana y deportiva, fundado en la fe católica para aportar a construir una mejor sociedad”**. De este modo, nuestro colegio pone a disposición de la comunidad inglesa todos sus esfuerzos para formar a sus alumnos y, para lograrlo, considera los siguientes valores:

- **Excelencia:** *Búsqueda de la perfección de la forma más óptima, intentando superar las propias expectativas en el logro de sus metas y objetivos.*
- **Flexibilidad:** *Adaptación a las circunstancias y cambios, con disposición e intentando encontrar las mejores soluciones a los nuevos escenarios que se presentan.*
- **Responsabilidad:** *Obligación moral, consciente y libre por cumplir compromisos personales y de comunidad.*
- **Honestidad:** *Capacidad de pensar y actuar de manera coherente, buscando siempre el bien y respetando los lugares, momentos y personas con las que se interactúa.*
- **Respeto:** *Consideración, atención o deferencia que se debe a una persona. Implica reconocer los derechos y la dignidad de otro, para favorecer una buena interacción entre las personas de la comunidad.*
- **Humildad:** *Capacidad de reconocer y aceptar las fortalezas y debilidades (carencias) propias y de los demás, practicando la obediencia, tolerancia y los buenos modales.*

² En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en ambos géneros por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los alumnos, los profesores.

³ PEI, Proyecto Educativo Institucional “es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo” (Orientaciones para la Elaboración del PEI, MINEDUC, 2014, p.5), por lo que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como todos los documentos internos, son coherentes con los elementos de la identidad, la misión y la visión explicitados en el PEI.

- **Espiritualidad:** *Conexión íntima con lo divino permitiendo una trascendencia del ser en su actuar cotidiano y de vida.*
- **Solidaridad:** *Adherir a la causa o empresa de otros, sin contemplar retribuciones, en un marco de servicio y donación que beneficie a los demás.*

A partir de dichos valores fomentamos las conductas que fortalecen estos pilares (actitudes⁴) y tipificamos las conductas que afectan y transgreden la convivencia escolar denominadas faltas. Las faltas y las medidas a aplicar frente a éstas son detalladas en el capítulo “Debido Proceso Escolar”.

Se trata entonces de constituir una comunidad entre los diversos estamentos que componen nuestro Colegio. Esto supone organizarlo conceptual y operativamente como una comunidad de firmes valores institucionales, de manera inclusiva, sin dejar de lado su fuerte compromiso con la filosofía humanista cristiana que lo anima, es decir, con respeto a la diversidad de nuestros estudiantes y familias, asegurando la participación pertinente para toda escuela católica; “Ser católico es ser universal, porque el Evangelio es inclusivo, porque el Reino de Dios es, al mismo tiempo, don y promesa para todos y todas”.

Según la normativa vigente, la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al PEI del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el Reglamento). Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación. La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales⁵

Por otra parte, el mundo de hoy exige personas de fuerte identidad y sólida formación humana e intelectual. Nuestro Colegio basado en un enfoque competencial (saber ser, conocer y hacer) aspira a desarrollar capacidades para lograr los objetivos, definir alternativas, trabajar en equipo, ser inclusivos y construir soluciones, todo ello en un marco ético, de responsabilidad con el entorno.

Asimismo, es necesario que nuestros alumnos desarrollen una fe madura, que les permita organizar y realizar su vida, desde la perspectiva de la formación católica.

Finalmente, de acuerdo a la visión antropológica del ser humano que posee el PEI, se pretende formar jóvenes comprometidos con su prójimo, con genuino interés en contribuir al desarrollo social y a la dignidad básica de todo ser humano.

⁴ Las actitudes esperadas de nuestros alumnos y resto de comunidad escolar se detallan en el PEI, Cap. 4 Tabla de Valores Institucionales.

⁵ LGE, Art. 15

1.1 Características y fundamentos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Éste documento contiene normas y acciones que promueven la convivencia escolar, mediante reconocimientos y estímulos positivos, medidas pedagógicas, sancionatorias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionan la Convivencia Escolar, así como los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas.

Es por ello, que se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Este Reglamento se complementa con protocolos de prevención (ej. Abuso sexual, alcohol y drogas, maltrato escolar, etc.) y actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas de ocurrencia regular en el Colegio (ej. horarios, uniforme escolar, asistencia, salidas pedagógicas, uso de agenda, etc...).

En el marco de este reglamento, el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que sea exitoso, debe tender a generar un adecuado clima escolar y a favorecer los aspectos personales, actitudinales, autoestima y motivación escolar de las personas involucradas en el proceso.

De esta manera, el Reglamento Interno de Convivencia debe ser conocido y adherido por toda la Comunidad Inglesiana, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Colegio www.cicls.cl y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar (ej. documento, reuniones, clases, etc...).

En consecuencia, este reglamento se fundamenta en:

- a) El PEI, por lo que tiene como objetivo: acrecentar el respeto mutuo, buscar el diálogo y afinar los procedimientos de mediación con el fin de que los alumnos arriben a una solución de conflictos por una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, donde se encuentren involucrados padres, madres, apoderados, alumnos, profesores y cada uno de los actores del quehacer pedagógico.
- b) Disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar, Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar, Agencia de la Calidad Escolar, así como, la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional.

1.2. Criterios Orientadores

Recogiendo los elementos de la fundamentación anterior que emanan del PEI y sus valores, hemos establecido algunos criterios orientadores para el Reglamento, que involucra a toda la comunidad educativa:

- a. A convivir se enseña y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida en sociedad. El Colegio es un lugar privilegiado para este aprendizaje, en donde la función socializadora del espacio escolar se manifiesta en cada una de las interacciones cotidianas que se establecen entre los distintos miembros de la comunidad.

- b. El Colegio, junto a la familia, son los primeros escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y es por ello que ambos se transforman en modelos primarios para los aprendizajes de la convivencia, la formación ciudadana, el aprendizaje de valores como el respeto, fraternidad y la tolerancia, entre otros.
- c. La convivencia escolar es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo institucional, ya que incluye los valores, actitudes, modos de proceder que permiten cumplir con la misión institucional.
- d. La reflexión, impulsa y fomenta procesos de dialogo y acción que permiten la vivencia y apropiación de actitudes y valores propias del ejercicio cotidiano de la vida escolar, mejorando la autoestima, motivación y logros de aprendizaje en los alumnos.
- e. La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa (directivos, profesores, alumnos(as), encargados de convivencia, padres madres y/o apoderados, personal asistente de la educación).
- f. El Colegio y la Familia, en su rol de corresponsabilidad en la formación, debe ofrecer a los alumnos modelos de conductas coherentes y adecuadas al espíritu de nuestro PEI, impulsando así una convivencia positiva. Estos modelos, son testimonios de vida, tienen su base fundamental en el concepto de la familia de una escuela católica.
- g. La convivencia escolar es un proceso evolutivo de corrección fraterna y mediada, en conjunto, entre el Colegio y la familia para una toma de conciencia de parte del educando, que le predisponga progresivamente a la autodisciplina según su etapa del desarrollo.
- h. La buena convivencia escolar, al considerar la diversidad de nuestros alumnos (distintas etapas del desarrollo de los alumnos, sus situaciones particulares, edad, sexo, estado de ánimo, situaciones emocionales, entre otras), hace primar el bien común por sobre la norma, lo cual la hace flexible, sin perder la firmeza y consistencia de sus objetivos.

II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

2.1. Calendario Escolar

El Colegio se apega al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación. Los padres, madres y/o apoderados disponen con anterioridad al inicio del año escolar, del cronograma y horarios de cursos de los alumnos publicados en www.cicls.cl ⁶

2.2. Horario escolar, asistencia y puntualidad

La asistencia y puntualidad son hábitos que se relacionan con los valores de la responsabilidad, respeto y autodisciplina. Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de la Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas:

⁶ El cronograma y horarios de los cursos queda sujeto a las disposiciones que emita la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

- Los alumnos deberán cumplir para la promoción escolar con el porcentaje de asistencia que exige la normativa educacional; esto es, tener al menos un 85% de asistencia.
- El Colegio abre sus puertas a las 7.30 am, y los alumnos deben estar en clases a las 8:00 am.
- Se considera atraso para todos los niveles, el ingreso a sala que haga un alumno después de las 08:00 am.
- En el caso de Educación Parvularia; los alumnos atrasados podrán ingresar a sus salas acompañados de los padres, madres y/o apoderados hasta las 08:15 am. El alumno que ingrese posterior a las 8.15 am será llevado a la sala por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Asistente de Párvulos.
- En el caso de 1º a 4º año de Educación Básica, los alumnos atrasados podrán ingresar a sus salas hasta las 08:15 am. El alumno que ingrese posterior a las 08.00 am será llevado a sala por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Asistente de Ciclo.
- Sin perjuicio del ingreso del alumno atrasado al Colegio posterior a las 08.15 am, el atraso será registrado a efectos de obtener el pase en recepción del Colegio. En este caso, deberán ser acompañados por su padre, madre y/o apoderado.
- En el caso de 5º año de Educación Básica a IV año de Educación Media, los alumnos atrasados hasta las 08:15 am, ingresan al Colegio, registran su atraso con el Encargado de Convivencia Escolar, quien entrega una autorización para ingresar a clase posterior al término de la reflexión inicial de la jornada. Ingresan al aula a las 08.15 am. Sin perjuicio del ingreso del alumno atrasado al Colegio posterior a las 08.15 am, en este caso el alumno deberá ser acompañados por su padre, madre y/o apoderado y se registrará su atraso en Recepción, lugar donde le entregarán el pase correspondiente.
- Una vez que el alumno atrasado ingresa al aula, el docente a cargo le solicitará la autorización escrita (pase por atraso).
- En todos los casos se dejará constancia del atraso en el Libro de Clases (Registro Diario de Asistencia) y en *Schoolnet*, plataforma que puede ser revisada semanalmente por el padre, madre y/o apoderado según clave de familia.
- Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el padre, madre y/o apoderado de manera personal en la Recepción del Colegio o si se cuenta con certificado médico, éste podrá ser entregado en Recepción por el alumno al reintegrarse.
- El alumno que no se presente a rendir trabajos académicos (ej. pruebas, trabajos, disertaciones, presentaciones) en la fecha asignada por el Calendario de Evaluación, estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - Si el alumno presenta una ausencia a clase menor a tres días hábiles sucesivos, deberá el padre, madre y/o apoderado justificar personalmente o vía agenda en el caso de los alumnos que cursan hasta 8º básico, o en la hoja que aparece en el *Schoolnet* los alumnos de Enseñanza Media al Profesor Jefe, quien lo consignará en el libro de clases e informará al Profesor de Asignatura y/o Encargado General de Convivencia Escolar para la toma de conocimiento de la justificación de esta ausencia.
 - Si el alumno presenta una ausencia a clase mayor a tres días hábiles sucesivos, debido a enfermedad, deberá el alumno y/o padre, madre y/o apoderado justificar a través de certificado médico original dicha ausencia. Este certificado se entrega en Recepción el mismo día en el cual el alumno retorna a clase. Posteriormente, Recepción informa a Encargado General de Convivencia y Coordinador de Ciclo. El

certificado es archivado por el Paramédico⁷ quien si corresponde, informa al Jefe del Departamento de Educación Física y Salud.

- Si el alumno fuera a ausentarse por viaje el apoderado deberá informar previo al evento la situación al Coordinador de Ciclo quien hará llegar la información a Profesor Jefe y/o Encargado General de Convivencia Escolar.

La regulación sobre asistencia, atrasos, inasistencias se complementa con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

2.3. Reglas sobre ingreso y salida de los alumnos del Colegio

El Colegio que se declara una Comunidad de “puertas abiertas”, espera que cada uno de sus integrantes cumpla las normas establecidas como una forma de respetar el desarrollo normal del proceso de enseñanza aprendizaje de sus alumnos y desarrollar la autodisciplina en cada uno de los estudiantes.

- La jornada escolar programática culmina máximo a las 16.50 hrs. por lo que el alumno debe ser retirado puntualmente. La jornada escolar del día viernes culmina a las 13.10 hrs.
- Las selecciones deportivas culminan a las 18.30 hrs.⁸
- El Colegio cierra sus puertas a las 19.00 hrs. (tanto en el la sede central como en el Complejo Deportivo) por lo que el alumno debe ser retirado puntualmente, dado que no podrá permanecer solo sin adulto a cargo⁹.
- Si el alumno no es retirado puntualmente en el Complejo Deportivo, será trasladado por el profesor de deportes, hasta el hall Central del Colegio donde deberá esperar a su Madre, Padre y/o Apoderado.
- El retiro de alumnos es responsabilidad de los padres, madres y apoderados siendo una excepción los alumnos autorizados bajo firma en Recepción para retirarse solos.
- En el caso de los alumnos de Educación Parvularia, el retiro de estos alumnos se realizará personalmente por padre, madre y/o apoderado en la sala y por razones de organización y seguridad, el padre, madre y/o apoderado deberá retirarse del establecimiento una vez entregado el alumno.
- En el caso de alumnos de 1º a 4º año de Educación Básica, el retiro de estos alumnos se realizará personalmente por padre, madre y/o apoderado en la sala y por razones de organización y seguridad, el padre, madre y/o apoderado deberá retirarse del establecimiento una vez entregado el alumno. Aquellos alumnos que se retiran en Transporte Escolar, son acompañados hasta la puerta de ingreso del Colegio por el Encargado de Convivencia y/o Asistente de Sala.
- En el caso de los alumnos de 5º año de Educación Básica a IV año de Educación Media, el retiro de estos alumnos se realizará personalmente por padre, madre y/o apoderado en la puerta de entrada del Colegio (Sector Calle Allard o Avda. Estadio). Los alumnos de este ciclo que se retiran solos deben entregar una solicitud de padre, madre y/o apoderado pidiendo autorización para retirarse solos, al inicio del Año Escolar, la que quedará archivada en la Coordinación de Convivencia Escolar. El alumno que pretenda

⁷ El Colegio cuenta con una Sala de Primeros Auxilios atendida por un profesional Paramédico.

⁸ El horario de ingreso y salida de la selección deportiva debe ser puntualmente respetado, incluyendo las competencias.

⁹ Frente al caso del alumno que no sea retirado posterior al cierre definitivo del Colegio sin aviso de padre, madre y/apoderado, el Colegio intentará ubicar a la persona responsable del menor y según sea el caso podrá consignar la situación en entidades públicas (ej. Carabineros de Chile, OPD).

retirarse solo y no haya presentado la autorización indicada, no será autorizado para salir del establecimiento y deberá presentarse el padre, madre y/o apoderado.

- No podrá ser retirado un alumno por su hermano mayor o menor que sea alumno del Colegio, a menos que exista una autorización escrita de padre, madre y/o apoderado entregada a inicio de Año Escolar en Coordinación de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe, que en este caso informara al Encargado de Convivencia Escolar.
- Los padres, madres y/o apoderados deberán esperar en el Hall de entrada del Colegio hasta el toque de timbre respectivo para retirar al alumno.
- En el caso de un alumno que informa que se retira al domicilio de otro alumno, o es retirado por otro padre, madre y/apoderado, deberá ser autorizado por escrito en su agenda escolar u otro medio por su padre, madre y/o apoderado. El alumno que no haya presentado la autorización como corresponde, no será autorizado para salir del establecimiento y deberá presentarse su padre, madre y/o apoderado para el retiro.
- El Colegio no cuenta con servicio de transporte para los alumnos, por lo que es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados comprobar que quienes transportan a sus hijos cumplan con la normativa vigente de Transporte Escolar, además de informar al Colegio el tipo de servicio que utiliza. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio posee registro actualizado de Transporte Escolar que llega al establecimiento en Coordinación de Convivencia Escolar.

2.4. Del retiro de los alumnos durante la jornada escolar

Se solicita a los padres, madres y/o apoderados que los retiros de alumnos durante la jornada escolar se realicen **únicamente en casos excepcionales**, debido a las interrupciones que se producen en los procesos académicos y en el orden y seguridad del Colegio.

Sobre todo cuando existan evaluaciones, se recomienda evitar los retiros durante la jornada de los estudiantes, siendo fieles a nuestros valores institucionales de responsabilidad, de respeto, de honestidad, entre otros.

Con el objetivo de no interrumpir las clases, se solicita a los padres, madres y/o apoderados que necesiten retirar a sus hijos o pupilos durante la jornada escolar, lo **realicen durante los recreos**, a excepción de pre escolar (Play Group a kínder). Los alumnos de 1° a 4° básico, tiene sus recreos de 9.45 a 9.55, de 11.25 a 11.40, de 12.25 a 13.05 y de 14.35 a 14.45. Desde 5° básico a IV° Medio, los horarios de recreo son: 9.45 a 9.55, de 11.25 a 11.40, de 13.10 a 13.50 y de 15.20 a 15.30.

En la asignatura de Educación Física y Salud y en las Academias obligatorias, no existe la eximición, por lo que el alumno que posea Certificado Médico prescribiendo "reposo", deberá permanecer en el Colegio desarrollando trabajo teórico para ser evaluado.

Para realizar el retiro de los estudiantes, los padres, madres y/o apoderados, deben dirigirse a la oficina de recepción y justificar el retiro. La encargada de recepción en conjunto con los encargados de convivencia, gestionará que los alumnos sean retirados de sus salas de clase.

En caso que se necesite retirar a los alumnos durante las primeras horas de clase y que luego se reintegren a la jornada escolar, se sugiere que por un tema de orden del Colegio e interrupción de las clases, sean traídos únicamente luego del tiempo que debe

ausentarse, a excepción del caso que tengan evaluaciones en los primeros bloques, donde se recomienda rendirlas junto a sus compañeros.

En caso que los alumnos sean retirados y luego se reintegren a clases, los padres, madres y/o apoderados deberán acompañar a los estudiantes a la oficina de recepción y justificar el ingreso fuera de horario. La encargada de recepción junto con los encargados de convivencia regularan el ingreso de los estudiantes a la sala de clase o a las actividades escolares que estén realizando sus compañeros. Si están próximos a un recreo, se les solicitará a los estudiantes esperar unos minutos antes de ingresar, para no interrumpir la clase.

En caso que los alumnos sean retirados y tengan una evaluación, el padre, madre y/o apoderado asume que esta será tomada como prueba atrasada, siguiendo la normativa del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

2.5. Presentación personal y uso de uniforme escolar

El Colegio considera la presentación personal un valor formativo, expresión de identidad, sobriedad y sencillez, parte del vínculo consigo mismo y con la comunidad.

Vestir el uniforme institucional en lugares públicos (ej. fuera del Colegio, museo, plazas, teatro, cine) representa al Colegio, por lo que el alumno debe mantener una conducta ejemplar acorde con la imagen y prestigio de nuestro establecimiento y nuestra comunidad escolar.

Es obligatorio el uso del uniforme oficial del Colegio, para todos los alumnos sin excepción¹⁰. Se usará el uniforme escolar tradicional y/o deportivo escolar dependiendo de los niveles, actividades y/o días que corresponda su uso.

El Colegio tiene registrado en Propiedad Industrial las especificaciones técnicas relacionadas con el uniforme escolar institucional, las que podrán ser consultadas en Rectoría para estar apegado a la normativa.

Los padres, madres y/o apoderados son responsables de que los alumnos asistan al Colegio con una correcta presentación personal y con uniforme limpio (sin rayas) y completo.

2.5.1. Reglas de uso del uniforme escolar básico y regular diario en nuestro Colegio:

Para todos los alumnos:

- Chaqueta (polerón de *polyester* con cierre delantero y sin capucha) azul “Francia” con bolsillos laterales e insignia institucional bordada a la izquierda superior de la prenda, con aplicaciones en manga blanca, roja, con vivos amarillos.
- Pantalón (de *polyester*) azul “Francia”, con vivos amarillos y bolsillos laterales.
- Polera *pique con cuello y botones color* blanca con aplicación de dos líneas azules “Francia” en cuello, con insignia institucional bordada a la izquierda superior de la prenda.
- Zapatillas deportivas.

¹⁰ El Colegio exige una impecable presentación personal y uso de uniforme escolar completo según lo prescribe la normativa vigente; Ord. N° 476 SIEE 29.11.2013 pp.1

2.5.2. Prendas que pueden complementar el uniforme escolar permitidas para el abrigo:

- Chaqueta (de polar, con cierre delantero y sin capucha) azul marino con aplicaciones en manga roja y bolsillos laterales e insignia institucional bordada a la izquierda superior de la prenda.
- *Parka* (de *softshell*, con cierre delantero y sin capucha) azul marino con aplicaciones en manga roja y bolsillos laterales e insignia institucional bordada a la izquierda superior de la prenda.
- Cuello de polar con león institucional bordado de color rojo en la parte delantera de la prenda.
- Bufanda con insignia institucional bordada al medio de la prenda y león bordado en los laterales.
- Polerón de polar (primera capa) azul marino liso sin aplicaciones sin capucha.

2.5.3. Reglas de uso de uniforme escolar para actividades deportivas:

Para los alumnos:

- *Shorts* color azul “Francia” con aplicaciones en costado blanca y roja con vivos amarillos; con león institucional color rojo, estampado en la pierna izquierda y adelante.
- Polera azul “Francia” con aplicaciones rojas en los laterales y ribete rojo en cuello redondo con león institucional estampado en el sector superior izquierdo.
- Calza con aplicaciones laterales blanca y roja con vivos amarillos.
- Zapatillas deportivas.

Para las alumnas

- Polera azul “Francia” con aplicaciones rojas en los laterales y ribete rojo en cuello en V, con león institucional estampado en el sector superior izquierdo.
- Calza (corta o larga) con aplicaciones laterales blanca y roja con vivos amarillos.
- Zapatillas deportivas.
- Cada una de las prendas del uniforme escolar, así como las de deporte, deberán estar marcadas con el nombre del alumno.
- No se permiten adornos e insignias ajenos al Colegio, ni otras prendas que no se ajusten a la descripción anterior ej. el uso de polerones, cortavientos, polerones de gira u otros similares.

Selecciones deportivas

Los alumnos pueden de modo voluntario asistir a academias deportivas, artísticas y/o culturales denominadas en el Colegio *Selecciones deportivas*¹¹, y Academias Extracurriculares que tienen calidad de actividad extraprogramática.

Sin perjuicio de lo anterior, el alumno representa al Colegio en la Selección y en las competencias deportivas, por lo que se aplican las normas de convivencia de este Reglamento. El alumno concurrirá a los encuentros deportivos vistiendo el uniforme escolar y al competir utilizará el equipo deportivo de la disciplina que representa.

¹¹ Las selecciones deportivas son ej. atletismo, basquetbol, fútbol, rugby, vóleibol.

2.5.4. Jeans day

El propósito de esta jornada es la recaudación voluntaria de fondos para actividades solidarias ej. ayuda social, compra de materiales o artículos para personas vulnerables o necesitadas, actos, celebraciones y eventos del Centro de Alumnos.

La Rectoría del Colegio podrá autorizar la realización de una jornada *jeans day*, donde las clases se realizan de modo regular y en las cuales el alumno puede asistir vistiendo pantalón largo (ej. de tela, deportivo, jeans) y polera, camisa y/o polerones acorde con una presentación personal sencilla apropiada para el contexto escolar.

Si el día del jeans day por horario corresponde la asignatura de Educación Física y Salud el alumno deberá traer ropa para cambiarse.

2.5.5. Pautas para una correcta presentación personal y uso de uniforme escolar

Los alumnos varones deberán presentarse bien afeitados (ej. no se permite barba incipiente, con diseño, patillas, bigote), con el pelo con corte escolar (sin diseño) y color natural (sin teñido). No se permite el uso de maquillaje ni esmalte de uñas. No se permiten aros, expansores, *piercing* y/o semejante.

Las alumnas deben presentarse prolijas. Se les permite el pelo largo el que podrá usarse peinado con accesorios para el cabello color negro, azul, blanco, rojo, amarillo y/o gris y uso de un sólo aro pequeño en cada lóbulo de la oreja. No se permite asistir con el cabello tinturado. No se permite el uso de maquillaje ni esmalte de uñas. No se permiten expansores, *piercing* y/o semejante.

Si el alumno no se presenta con su uniforme completo al Colegio, debe presentar justificación escrita del padre, madre y/o apoderado indicando el motivo de la asistencia sin el uniforme completo. En este caso, el alumno, deberá esperar la autorización del Coordinador y/o Encargado de Convivencia para ingresar a clases. El padre, madre y/o apoderado deberá presentarse al Colegio en caso de que no se traiga el justificativo.

El alumno deberá presentarse con el uniforme completo del Colegio a cualquier actividad extraprogramática y/o de representación institucional si así se requiere. En caso contrario deberá presentar la debida justificación escrita por su padre, madre y/o apoderado. El padre, madre y/o apoderado deberá presentarse al Colegio en caso de que no se traiga el justificativo.

Los alumnos deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. El Colegio sugiere a los padres, madres y/o apoderados así como a los alumnos que no utilicen como parte del uniforme escolar prendas costosas, u objetos accesorios no permitidos como parte del uniforme ej. joyas. El Colegio no se hace responsable de deterioro o pérdida de lo anterior, pues se entiende que cada alumno tiene el deber de cuidar sus pertenencias.

2.6. Canales de comunicación Colegio - Comunidad Escolar

Para el Colegio es importante que los miembros de la comunidad escolar conozcan y respeten el procedimiento de información y comunicación con el Colegio.

Asimismo, que se ejerza la comunicación digna y respetuosa entre los miembros de la comunidad escolar.

El Colegio debe velar por una atención a todas las familias en compatibilidad con la labor docente y de apoyo educativo, por lo que el personal podrá atender en entrevistas fuera de los horarios de la labor en aula o regular según sea su cargo, y disponibilidad horaria.

Por su parte, el alumno y padre, madre y/o apoderado deberá ser respetuoso con el uso del tiempo a efectos de permitir que el profesional pueda atender todos los requerimientos.

El Colegio utiliza, además, para difundir información institucional, su página web y en particular el *Schoolnet*.

En caso excepcional y para efectos de informar acontecimientos de emergencia y/o de seguridad escolar, el Colegio utiliza el *twitter* institucional @cicls1946. Para el mismo propósito así como difusión de actividades de extensión, deportivas, culturales, formativas, vocacionales, el Colegio utiliza el *fanpage* de *Facebook* Colegio Inglés Católico de La Serena.

2.6.1. Circulares, informativos y autorizaciones

Es responsabilidad de cada alumno y apoderado leer las circulares e informativos impresos y la información que aparece en la página web del Colegio, www.cicls.cl.

En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita enviada del colegio a la casa debe devolverse firmada por el padre, madre y/o apoderado, al día siguiente o en la fecha que se estipule.

En caso de actividad con alumnos fuera del Colegio, se exigirá la colilla de autorización de la circular informativa con los datos requeridos y firmada por el padre, madre y/o apoderado. De no ser así, el alumno debe permanecer en el Colegio en el curso paralelo o en actividad académica asignada.

2.6.2. Agenda Escolar

La agenda escolar es un documento oficial y de organización de la vida escolar. Es un instrumento de comunicación formal entre el Colegio y la familia (alumnos y padres, madres y/o apoderados y profesor). Se debe revisar la agenda diariamente y mantenerla actualizada, ya que es el canal de información cotidiana. No puede adulterarse, duplicarse, dañarse o extraviarse. Ante dichas circunstancias deberá reponerse y avisar a Convivencia Escolar.

Todos los alumnos, desde *Playgroup* hasta 8º año de Educación Básica, deben portarla diariamente. Se exigirá su uso.

Solamente el padre, madre y/o apoderado está autorizado para solicitar permisos o firmar las comunicaciones, y, en virtud de ello, tiene que registrar su firma en la agenda escolar al inicio de año.

Siendo la agenda escolar el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento, se podrá considerar según el caso, el correo electrónico institucional un mecanismo formal (dentro del horario laboral del Colegio) de comunicación familia - establecimiento.

En Educación Media la comunicación oficial que se transmita a través de los correos

institucionales serán de responsabilidad del equipo docente, Departamentos, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Coordinadores, Área de Desarrollo Humano, entre otros.

En cada curso el delegado de comunicaciones podrá comunicarse vía electrónica con los padres, madres y/o apoderados del respectivo curso sobre asuntos relacionados con el proceso escolar de los alumnos y en coordinación con el Colegio.

2.6.3. Entrevistas

El Colegio promueve la comunicación y coordinación permanente con los padres, madres y/o apoderados, así como con los estudiantes. Sin perjuicio de que la política con ellos sea de atención permanente, se requiere por razones de ordenamiento administrativo, seguir un protocolo:

Para el caso de entrevistas personales con el profesor de asignatura, profesor jefe, coordinador de ciclo, equipo de apoyo, Encargado de Convivencia, se debe solicitar entrevista vía ej. agenda escolar, recepción, correo electrónico, teléfono institucional.

Para el caso de entrevistas personales con Vice-rector y Rector, se debe agendar con Secretaria de Rectoría y/o correo institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, el padre, madre y/o apoderado puede informarse de días y horarios disponibles de los docentes en la página web del Colegio.

2.6.4. Open day

Al finalizar cada semestre escolar, el Profesor Jefe convoca a los padres, madres y/o apoderados, así como a los alumnos desde 4º año de Educación Básica hasta IV año de Educación Media, a una entrevista conjunta para analizar y retroalimentar el proceso educativo y actitudinal. Según sea el caso, se podrá ej. entregar un reconocimiento verbal al alumno, entregar una carta de felicitación al alumno, suscribir un compromiso Colegio-alumno para mejorar aspectos académicos y/o conductuales, solicitar derivación a especialistas internos y/o externos, informar sobre medidas de acompañamiento o pedagógicas.¹²

2.6.5. Uso de internet y comunicación virtual

El Colegio otorga la posibilidad de tener acceso a computadores y conexión en red con el objetivo de facilitar el aprendizaje del estudiante, quien tiene el deber de respetar los horarios y condiciones de uso establecidos por el área de Computación para el uso de estos medios y en cualquier computador o aparato electrónico.

El Colegio establece como valor central de su pedagogía el respeto por la dignidad de toda persona, por lo tanto, se exige un trato digno a través de cualquier medio virtual de comunicación. Para mayor información ver en anexos, protocolo de uso de Tecnologías de la información y comunicación (TICS).

¹² Las entrevistas en Open Day se realizan aproximadamente en 15 minutos por alumno.

III DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1. Enfoque de género¹³

La equidad de género en el ámbito escolar se refiere al trato imparcial entre hombres y mujeres, atendiendo sus respectivas necesidades. Así, para el Colegio el trato ha de ser equivalente en lo que se refiere a derechos, obligaciones y oportunidades.

El Colegio brinda las mismas oportunidades a los alumnos y alumnas, de manera que las diferencias en los resultados académicos que obtengan respondan a intereses y habilidades personales, y no a construcciones culturales de los roles masculino y femenino que conllevaría un trato desigual.

El Colegio, para lograr mayor equidad de género en sus resultados, tiene las mismas expectativas y plantea las mismas para alumnos y alumnas en cuanto a desempeño académico y recreativo.

Asimismo, presta la misma atención a alumnos y a alumnas durante el desarrollo de las clases; evita y corrige conductas, actitudes y verbalizaciones discriminatorias y peyorativas; presenta ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos y trabaja con la familia las expectativas sobre los estudios futuros y alternativas laborales a los que puede aspirar el alumno.

Los derechos y deberes escolares detallados en este capítulo se basan en la normativa vigente¹⁴. Entre otros se destacan:

3.2. Derechos de los alumnos

- Conocer el PEI, el Reglamento de Convivencia y de Evaluación y Promoción.
- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, ej. Derecho a utilizar las dependencias y medios tecnológicos y plataformas del Colegio abiertas a ellos, siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un Profesor o funcionario del establecimiento, dando un buen uso de ellas.
- A recibir una atención y educación adecuada, oportuna inclusiva, ej. a ser informado de las causas de las medidas (pedagógicas, sanciones, reparatorias) frente a casos de convivencia escolar en el marco del debido proceso (ser escuchado y poder apelar frente a dichas medidas).
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente solidario y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión en un marco de respeto y aceptación hacia las personas que integran la comunidad escolar y al PEI, ej. presentar sus inquietudes formalmente al Colegio.
- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato escolar.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al PEI y al reglamento interno del establecimiento.
- A ser informados de los objetivos de aprendizaje, unidades temáticas, temarios para

¹³ Doc. MINEDUC. (2015-2018) Enfoque género, Política nacional de convivencia escolar. Pág. 29.

¹⁴ Art. 10 LGE, Ord. N° 027 sobre Derechos y Deberes de Padres, Madres y/o Apoderados de la Superintendencia de Educación.

evaluación y pautas evaluativas, y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente según el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

- A participar en la vida espiritual, cultural, deportiva, y recreativa del establecimiento
- A asociarse entre ellos, ej. a través del Centro de Alumnos y otras organizaciones escolares internas (ej. Pastoral, Grupo Scout, Sub-centro de Alumnos, Selecciones deportivas, Grupos Culturales -banda, teatro-).
- A que el Colegio respete la equidad de género, la que se refiere al trato justo e imparcial entre alumnos y alumnas, atendiendo sus respectivas necesidades. Así, para el Colegio el trato ha de ser equivalente en lo que se refiere a derechos, prestaciones, obligaciones y oportunidades.
- El Colegio estima que las diferencias en los resultados académicos que obtengan los alumnos, responden a intereses y habilidades personales, y no a construcciones culturales de los roles masculino y femenino que conllevan un trato desigual.
- El establecimiento tiene las mismas expectativas para alumnos y alumnas en cuanto a desempeño académico y recreativo.
- El Colegio presta la misma atención a alumnos y a alumnas durante el desarrollo de la clase. Evita y corrige conductas, actitudes y verbalizaciones discriminatorias y peyorativas. Presenta ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos. Evita utilizar recursos y materiales didácticos que fomentan estereotipos de género. Trabaja con la familia en torno al proyecto vital de los alumnos y alumnas.

3.3. Deberes de los alumnos

- Conocer, respetar y adherir al PEI y al Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos de Actuación, así como al Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todo miembro de la comunidad escolar.
- A no discriminar arbitrariamente.
- A asistir a clases según el plan de estudio y regulación de asistencia y puntualidad de este Reglamento.
A estudiar y esforzarse por alcanzar la máxima excelencia, a través del desarrollo de sus competencias y habilidades personales
- alcanzar el máximo de desarrollo de sus competencias.
- A colaborar y cooperar en mantener la buena convivencia escolar, ej. Apoyar y generar un buen ambiente en el aula, informar al Colegio de situaciones que atentan contra la buena convivencia y el bien común; evitar rumores que lesionen la integridad de miembros de la comunidad y/o de la institución; entregar al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Coordinador y/o Rectoría objetos que se encuentren dentro del Colegio y que no sean de su propiedad.
- A cuidar la infraestructura educacional, respondiendo por los daños que cause.
- A cooperar en mantener un ambiente armónico de trabajo, de silencio y escucha, de disposición y actitud positiva y proactiva en el aula.
- Representar dignamente al Colegio en actividades o eventos en los que participen.
- Utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el Profesor, preocupándose de mantener sus propios útiles en forma adecuada.

3.4. Derechos de los padres, madres y/o apoderados

- A conocer el PEI y Reglamentos del Colegio (especialmente el Reglamento de

Convivencia, sus Protocolos de Actuación y Reglamento de Evaluación y Promoción.

- Asociarse, participar del Centro General de Padres y Apoderados.
- A ser informados por el Colegio respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de los alumnos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

3.5. Deberes de los padres, madres y/o apoderados

- Respetar y adherir el PEI y el Reglamento de Convivencia Escolar, sus Protocolos de Actuación y Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todo miembro de la comunidad escolar.
- A no discriminar arbitrariamente.
- A informarse y apoyar en el proceso educativo de los alumnos; ej. Acoger la derivación del alumno a especialistas cuando sugiere el Colegio.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; ej. Compromisos contractuales, asistir a entrevistas con el Colegio puntualmente, a actividades formativas, reuniones de apoderados, entre la jornada escolar, evitando la interrupción de clases y actividades académicas.
- Respetar los conductos regulares establecidos en la Institución.

Los derechos y deberes de los estamentos funcionarios del establecimiento se rigen por la normativa laboral vigente, así como por el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad. Sin perjuicio de lo anterior, y en materia de convivencia escolar, se aplica este Reglamento.

IV.- GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio posee una política de prevención permanente en Convivencia Escolar que se implementa durante el año escolar a través de diversas actividades e iniciativas. Además, pone a disposición de la comunidad escolar los instrumentos relacionados con la misma: Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Currículum con intencionalidad pedagógica en convivencia escolar y otras iniciativas.

Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la Convivencia Escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y una capacitación permanente del personal docente y asistentes de la educación.

4.1. Encargado General de Convivencia

Conforme lo requiere la LGE¹⁵, nuestro Colegio posee un Encargado General de Convivencia Escolar y un Comité de Buena Convivencia Escolar.

El Encargado General de Convivencia, es el profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Colegio en esta materia y el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Entre

¹⁵ Art 15.

otros aspectos; velar por la integridad de los alumnos y la comunidad educativa, cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje y en todas las áreas de la comunidad educativa, supervisará la correcta aplicación del presente RICE y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del RICE y los protocolos de actuación cuando corresponda.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.

Presentará al Comité de Buena Convivencia el Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual.

4.2. Comité de Buena Convivencia Escolar

Está integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos: Rectoría, Equipo de Desarrollo Humano, Profesores, Centro General de Alumnos, Centro General de Padres y Coordinación de Convivencia Escolar. Este comité sesiona dos veces al año, de manera ordinaria y puede también hacerlo en caso extraordinario. El Comité tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Solicitar a los diversos estamentos de la comunidad escolar, planes sobre promoción de la Convivencia Escolar positiva, monitoreando estos procesos.
- Proponer, estudiar e implementar planes para la prevención e intervención frente a la violencia escolar, apuntando al logro de un clima de acogida, desarrollo y respeto para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de Convivencia Escolar.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Participa en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de Convivencia Escolar y resuelve el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

V.- RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POSITIVOS



Reconocimientos y Estímulos

La motivación es un elemento fundamental al momento de lograr de una meta. Este proceso involucra variables tanto cognitivas como afectivas: Cognitivas, en cuanto a las habilidades trabajadas para alcanzar las metas propuestas; afectivas, en tanto que comprende elementos como la autovaloración y el auto concepto, entre otros.

El colegio reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida de los alumnos. De la misma manera reconoce que el mejor premio será la satisfacción personal, la conciencia del deber cumplido y la de haber caminado tras un proceso emocional, cultural, y espiritual.

Inglesianos de ♥

Amamos que te desarrolles, amamos verte crecer.



El Colegio realizará acciones para reconocer a los alumnos que durante un tiempo determinado han demostrado de manera íntegra un logro en su comportamiento, actitudes, superación académica, etc.



Estímulos

Los estímulos inducen a los miembros de la Comunidad Educativa a llevar a la práctica una acción adecuada y mantenerla en el tiempo para mejorar día a día.

Los reconocimientos que se realizan de manera pública con seres queridos, resultan ser en extremo significativos y de igual forma nos ayudan a construir una imagen positiva de nosotros mismos.

ESTÍMULOS EN CLASES: por ejemplo estrellas, carita feliz, pegatina, timbre: Se otorgan durante la clase o al término de la jornada escolar a alumnos de Play Group a 4° Año de Enseñanza Básica cuando han mantenido un buen comportamiento, han realizado de manera correcta sus actividades, han tenido una activa participación durante clases o han realizado un acto que merece ser destacado como por ejemplo ser solidario prestando un lápiz, compartiendo colación, ayudando a compañero en dificultad etc.

FELICITACIÓN ORAL: Cuando el alumno manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva, la felicitación oral se realiza de manera individual o pública frente al grupo curso.

FELICITACIÓN ESCRITA: Se refiere al registro por escrito en el Libro de Clases que realiza el profesor (asignatura o el profesor jefe) o cualquier otro que este en conocimiento del logro a destacar (encargado de convivencia, psicóloga, orientadora, etc.). Se efectúa cuando el alumno manifiesta un comportamiento positivo en forma reiterada y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.





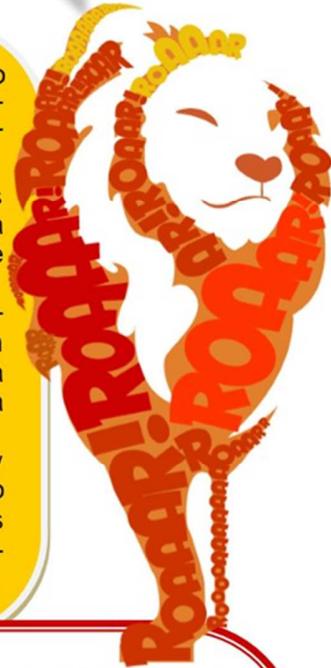
+ Estímulos

INFORMACIÓN A LOS PADRES: Comunicación que se envía a madre, padre o apoderado a través de la Agenda a alumnos de Play Group a 4° Año de Enseñanza Básica para destacar buen comportamiento y/o actitud positiva presentada durante el día.

ENTREVISTA DE FELICITACIÓN: se refiere a la entrevista solicitada a los padres en conjunto con el alumno para entregar felicitaciones en el área en la cual se desea destacar. La presencia del alumno se puede solicitar a partir de 1° básico.

DIPLOMA DE HONOR: se refiere a un diploma con un determinado formato, el cual se entrega al alumno y a sus padres por parte del profesor jefe en situaciones en que luego de un proceso de trabajo planificado, el alumno ha demostrado un notorio avance ya sea en el área académica, actitudinal, u otra que se haya planteado fortalecer.

CARTA DE FELICITACION: Se refiere a una carta enviada a los padres y apoderados por parte del coordinador del ciclo al final de un semestre cursado en conjunto con el profesor jefe, en situaciones especialmente destacables (rendimiento, valores, esfuerzo, etc.) o la mejora considerable durante un periodo de tiempo, la cual es observada y distinguida por el Consejo de Profesores.



LEÓN VIAJERO: Se refiere a un estímulo de tipo material (un peluche por curso) el cual viaja durante el año a la casa de cada alumno del curso a partir del mes de Abril, cumpliendo con todos los alumnos del curso desde Play Group hasta 4° Básico (durante el período de un año); cada semana el profesor tendrá la libertad de reconocer distintas habilidades, logros, características, etc. Actitudes que se relacionan con el trabajo individual que el alumno ha realizado durante el año y que cultivan los rasgos de un buen alumno Inglesiano.

PAPELETA POSITIVA: se refiere a un estímulo de tipo material (papeleta) el cual se entregará una vez al semestre desde 5° básico y hasta IV Medio a un máximo de diez alumnos a la vez, los cuales han demostrado cultivar las características de un buen alumno Inglesiano:

- Se destaca en el área académica, manteniendo un buen rendimiento.
- Representa al colegio en eventos deportivos, culturales, académicos o de otra índole.
- Es un vivo ejemplo de los valores del colegio, los cuales ha demostrado en su conducta durante el semestre (el alumno vive al menos cuatro de los siguientes valores: honestidad, flexibilidad, responsabilidad, respeto, espiritualidad, humildad, solidaridad).

Los alumnos que reciben papeleta positiva durante el año, serán dignos de ser nominados a mejor alumno Inglesiano a fin de año por su profesor jefe y docentes que le hacen clases.



RECONOCIMIENTOS



Mejor Inglesiano: El Colegio realiza un reconocimiento a fin de año en ceremonia de finalización (cuadro de honor) a un alumno y una alumna por curso desde 1° básico hasta IV Medio, los cuales durante el año han demostrado ser fieles a los valores que el colegio promueve y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Se destaca por tener un buen rendimiento
- Se destaca por participar o representar los valores del colegio en ámbitos deportivos, culturales, académicos u otros.
- Vive a través de su conducta al menos cuatro de los valores del colegio, los cuales han sido demostrados durante el año.
- Alumnos que tienen una permanencia de más de un año en la comunidad Inglesiana.

Best English Performance: Una vez al año, el departamento de inglés realiza un reconocimiento a aquellos alumnos que muestran una actitud positiva frente al idioma, que se traduce en: Motivación y participación en clases, uso del idioma fuera y dentro del aula, Esfuerzo y superación, entre otros.

Mejor compañero: Se realiza a fin de año durante la última *Assembly* del año escolar. Se refiere al reconocimiento que los alumnos como grupo curso realizan hacia un compañero, en aspectos valóricos como lo es el respeto, la solidaridad, ser fraterno y tolerante y de aspectos que contribuyen a una mejor convivencia escolar.

Reconocimiento al Rendimiento: Cada año, el Colegio realiza un reconocimiento público en ceremonia de finalización del año (cuadro de honor) a los primeros y segundos lugares del curso, los cuales han demostrado un notable desempeño a nivel académico desde 5° Año Básico y hasta III° Año Medio.

Reconocimientos especiales a alumnos de IV: Se realizan al finalizar el año para IV Medio, durante acto oficial de licenciatura, misa y acto de despedida. Cada reconocimiento busca destacar a los alumnos en diversas áreas (académicas, artísticas, sociales, valóricas, etc).

Reconocimientos y premiaciones a la participación: Para alumnos que han participado en actividades deportivas, científicas, culturales, pastorales o académicas de tipo externas o internas: Estas actividades son destacadas y sus participantes reconocidos o premiados en *Assembly* pública en el Colegio frente a los alumnos, en un plazo posterior y cercano al término de la actividad externa. El reconocimiento es definido por el Departamento, Área o Profesor encargado de la actividad y se puede destacar a cualquier estudiante del Colegio .

El premio Mejor Inglesiano está inspirado en *Miss Zenaida Katzen*, fundadora de nuestro colegio, la cual un 9 de Marzo de 1946 inició su sueño de formar jóvenes Integrales, con sólidos valores y excelente desempeño. El reconocimiento al mejor alumno Inglesiano es el perfil de alumno del cual *Miss Zenaida* estaría orgullosa.



Cada fin de año nos llenamos de orgullo y alegría cuando llega el momento de reconocer el trabajo, esfuerzo, buenos valores, participación y desempeño de nuestros alumnos. Sin duda todos son ganadores para nosotros.

VI.- DEBIDO PROCESO ESCOLAR:

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la Comunidad Inglesiana tiene derecho a ser escuchado y a que el Colegio a través de un adulto imparcial, desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que eventualmente alteran la buena convivencia escolar.

Una vez recibido un reclamo por parte de algún integrante de la Comunidad, se implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada a efectos de resolver, desestimarla o no. Al respecto, se inserta en este documento un Anexo con diversos Protocolos de Actuación que en detalle regulan situaciones concretas por materia, ej. maltrato escolar, violencia escolar, entre otros.

En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

A su vez, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Rectoría, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

6.1. Resolución constructiva de conflictos entre pares

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.

El Colegio, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia, cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Escolar o transgrede este Reglamento de Convivencia. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo según el caso.

6.2. La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación podrá ser resuelto por algún miembro del Equipo Directivo o a quien este defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

VII.-TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS A APLICAR

Serán consideradas faltas todas aquellas conductas y actitudes que de diversas maneras interfieran con el propósito escolar de promover una atmósfera de valores, descrito ampliamente en este Reglamento. Es importante señalar que la tipificación del tipo de falta busca en todo momento realizar un juicio en relación con el ámbito de las conductas realizadas y no en relación a las personas que realizan dichas conductas.

7.1. Medidas Pedagógicas:

Son acciones que permiten corregir malos hábitos. La implementa quien observe la falta (Profesor, Encargado de Convivencia, Psicóloga Capellán, Profesor jefe, etc.), dejando registro de ello, en hoja de vida del alumno en el libro de clases.

Ejemplos:

- Reflexión personal en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas del Colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.
- Diálogo individual con los involucrados sobre el hecho que afecta la buena convivencia escolar.
- Conversación fraterna y sugerencias para cambiar la conducta.
- Acompañamiento por parte del Profesor Jefe para lograr un cambio de actitud.
- Realizar reflexión matinal en su curso sobre algún valor Inglesiano

7.2. Medidas Reparatorias:

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada. La aplica quien observa la falta dejando registro de ello, en hoja de vida del alumno en el libro de clases. Información a padre, madre y/o apoderado. Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la Familia en paralelo al diálogo en el Colegio.

Incluir prácticas Reparatorias en el RICE permite:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.

- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Ejemplos:

- Ofrecer disculpas privadas
- Ofrecer disculpas públicas
- Escribir una carta manifestando sus emociones por la falta cometida.
- Confeccionar mural educativo para ser publicado en su sala de clases.
- Hacer turno durante recreo para cuidar a compañeros menores.
- Confeccionar material didáctico.
- En caso de haber daño material reponerlo o cancelar su valor económico.
- Asistir los días sábado entre 8.00 am y 9.00 am o fuera del horario de clases (entre 16.50 y 17.30) a realizar labores de aseo en el Colegio.
- Derivación a profesional de apoyo interno especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del Colegio, (por ej. la Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Consejo de Ciclo, Coordinación, u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al padre, madre y/o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales del Área de Orientación y Apoyo del Colegio.
- Derivación a instancias externas de apoyo especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede solicitar al padre, madre y/o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: terapia personal, grupal y/o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.
- Plan de trabajo Colegio – Familia - Alumno. Se comunica la transgresión del estudiante para propiciar el diálogo dentro de la Familia en coordinación con el seguimiento y acompañamiento en el Colegio. Coordinación de Convivencia presenta el plan de trabajo de seguimiento y acompañamiento al alumno. La Familia a través del apoderado suscribe dicho plan de trabajo en entrevista personal; derivación interna, derivación externa, cronograma de monitoreo, reporte.

7.3. Medidas disciplinarias:

Las siguientes medidas disciplinarias van en orden ascendente de acuerdo a la gravedad o reiteración de la falta:

Amonestación verbal:

La puede implementar el Profesor, Encargado de Convivencia, Psicóloga, Capellán, Profesor jefe, etc., dejando un registro escrito de la medida en la ficha del alumno.

Amonestación Escrita:

Se da por acumulación de registros en la hoja de vida del alumno.

Es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. El documento se firma en presencia del Encargado de Convivencia quien podrá implementar esta medida en consulta con el Profesor Jefe. Los profesores de asignatura, el Profesor Jefe y miembros del Consejo de Ciclo también pueden proponerla al Encargado de Convivencia Escolar, si procede.

La medida se comunica en entrevista personal con el alumno e informándola al padre, madre y/o apoderado quienes deben suscribir el documento de Amonestación Escrita. La firma del documento mencionado, significa la toma de conocimiento de la medida aplicada por el Colegio.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste (por ej. en entrevistas regulares de apoyo al alumno), e informando el Profesor Jefe al padre, madre y/o apoderado.

Los Profesores deben estar en conocimiento de la situación del alumno para brindar el debido apoyo.

Se puede apelar mediante entrevista personal ante el Encargado de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la comunicación oficial de la medida.

La respuesta a la apelación se dará por escrito mediante entrevista personal dentro de los diez días corridos siguientes a la presentación de ésta solicitud.

El plazo de esta medida no será inferior a dos meses ni superior a cuatro meses. Su incumplimiento (no superación de las condiciones establecidas por el Colegio) hará que se evalúe la aplicación de otra medida disciplinaria.

Al término del plazo establecido, el Encargado de Convivencia y el Profesor Jefe evalúan en conjunto la situación y la comunica al alumno y a su apoderado.

Prórroga de Amonestación Escrita: Medida que se aplica cuando se estima por el Encargado de Convivencia la superación parcial de la Amonestación Escrita y la necesidad de un plazo adicional para hacer evidente el mejoramiento y levantar la medida. El plazo de prórroga se otorgará en una sola oportunidad y puede extenderse por uno, dos o tres meses más al término de la medida anterior.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste (por ej. en entrevistas regulares de apoyo al alumno), e informando el Profesor Jefe al padre, madre y/o apoderado.

Observación de conducta:

Es un registro escrito, pre-aviso de condicionalidad, donde se pacta un plan de trabajo con el fin de obtener un cambio positivo de conducta, se realiza seguimiento por parte de Profesor jefe y/o encargado de Convivencia y/o Coordinador de Ciclo, la medida puede revisarse y levantarse al término del semestre.

Suspensión de clases:

La suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podría prorrogar por más días aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica o para cualquier miembro de la comunidad educativa y conforme el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar. Se podrá aplicar la suspensión de clases cuando esté en riesgo la integridad física y/o psicológica del propio alumno.

Condicionalidad:

Medida que implica el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad escolar. La implementa Encargado General de Convivencia con consulta al Consejo de Ciclo.

La medida se comunica en entrevista personal con el alumno e informándola al padre, madre y/o apoderado quienes deben suscribir el documento de Condicionalidad. La firma del documento mencionado, significa la toma de conocimiento de la medida aplicada por el Colegio.

El plazo de duración de la medida no será inferior a 3 meses ni superior a 6 meses.

La Condicionalidad se revisa usualmente con una periodicidad mensual tanto con alumnos como con apoderados sea en conjunto o por separado, por lo tanto el Colegio se preocupa de una revisión semestral de la medida.

Los alumnos que estén condicionales no podrán formar parte de delegaciones, grupos o cursos que realicen viajes tanto nacionales como internacionales.

Cancelación de matrícula:

Si luego de la condicionalidad, el estudiante comete una nueva falta grave o gravísima y/o no se observan avances, se evaluará la no renovación de matrícula. Lo mismo ocurrirá si el estudiante incurre en conductas gravísimas que ponen en peligro la integridad física y/o psicológica del propio alumno y/o la de cualquier miembro de la comunidad educativa. Medida que será dada a conocer por el Rector quien tendrá los antecedentes entregados por el Coordinador de Ciclo, Encargado general de Convivencia y Equipos de Apoyo (Orientación, Desarrollo Humano Comité de Buena Convivencia).

El padre, madre y/o apoderado del alumno al que le sea aplicada la no renovación de matrícula, tendrá derecho a apelar por escrito y solo una vez, dentro de un periodo máximo de 10 días hábiles, luego de informada la medida, al Rector del Colegio.

La respuesta a la misma la hará saber el Rector, por escrito, al apoderado. Su apelación es en el transcurso de los siguientes 10 días hábiles.

La Dirección del Colegio se reserva el derecho de suspender y/o prohibir la asistencia y participación de alumnos en actividades propias del Colegio (por ej. fiestas, intercambios, graduación, celebraciones, campeonatos) y la representación del Colegio en actividades internas o externas a alumnos que hayan incurrido en faltas graves o muy graves.

Es una medida que puede adoptar el Colegio para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión.

En entrevista personal, se comunicará la medida al padre, madre y/o apoderado.

Si un alumno es condenado por un delito por la justicia chilena o extranjera, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente.

Expulsión:

La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la Convivencia Escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el Reglamento Interno. Sus efectos son inmediatos.

Junto a estos criterios generales, es necesario considerar algunos criterios específicos, los que se aplicarán sobre los antecedentes reunidos en cada situación particular y que permitirán determinar si existen **agravantes o atenuantes** de la situación.

A saber:

Edad, rol y jerarquía: Existen grados de responsabilidad diferentes según la edad, rol que se desempeña en el Colegio y jerarquía de los involucrados: A medida que el/la estudiante avanza en el sistema educativo va contando con mayor autonomía y confianza por parte del Colegio, lo que implica al mismo tiempo un mayor grado de responsabilidad por sus acciones.

Contexto, intereses y motivos: Es preciso conocer por que una persona actuó de la manera en que lo hizo. Ej. En un caso de agresión física a un compañero, puede evaluarse de manera diferente a un niño que lo hizo en defensa propia de otro que actuó por simple impulsividad o sin ningún motivo, o bien abusando de su superioridad física, así como también, si sucedió entre alumnos de enseñanza básica y enseñanza media. (Principio de contextualización).

7.4. Tipificación de las faltas

Faltas leves:

Estas consisten en actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que no involucran daño físico o psicológico de otros miembros de la comunidad pero que si afectan la convivencia escolar.

A modo de ejemplo:

Faltas de Responsabilidad como:

- No cumplir con la presentación personal descrita en este reglamento.
- Presentarse con uniforme sucio, roto, y/o incompleto.
- Llegar atrasado al inicio de la jornada del Colegio.
- Llegar atrasado a la formación y/o clases sin justificación.
- Asistir sin útiles escolares o sin tareas en dos clases consecutivas, sin la debida justificación, o más de tres veces por mes.
- No portar agenda en los niveles que corresponda
- No traer firmados documentos emitidos y solicitados por el Colegio.
- No asistir o llegar atrasado a las actividades programadas por el Establecimiento, sin la debida justificación.
- Atrasarse en devolver material solicitado en calidad de préstamo a cualquier miembro de la Comunidad Inglesiana.

Faltas de Respeto como:

- Elevación de la intensidad de la voz durante una discusión.
- Uso de sobrenombres para referirse a miembros de la comunidad.
- Utilizar gestos groseros sean por juegos o por conflictos.
- Expresarse con vocabulario soez, verbal y/o gráfico.

Faltas de Comportamiento:

- Realizar ventas con fines particulares.
- Interrumpir el desarrollo normal de clases.
- Usar medios audiovisuales durante las horas de clases, sin la debida autorización.
- Interferir en el normal funcionamiento de actividades organizadas por el Colegio (misas, campeonatos, actos, etc.)
- Hacer mal uso de las dependencias del Colegio, poniendo en riesgo la integridad física de sus compañeros ej.: tirar agua en el baño, presentar comportamiento inadecuado en laboratorios, mal uso de los microondas del colegio, entre otras.
- Manifestar expresiones de intimidación física impropias de realizar en un espacio público y en el contexto escolar (propias ámbitos de privacidad e intimidad), por ejemplo, pololeo, besarse, etc.
- Consumir alimentos durante el desarrollo de las clases y/o en actividades académicas.
- Botar basura en lugares no permitidos.

Otras situaciones que, a criterio de la Rectoría y el Comité de Convivencia Escolar, sean consideradas leves. La reiteración de una falta leve, que ha sido conversada, corregida y/o sancionada hará que sea tipificada como falta grave.

Faltas graves:

Estas consisten en actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica, tanto en lo personal como de otro miembro de la comunidad escolar, así también cuando afecte el bien común y son disruptivas a la buena convivencia escolar.

Ejemplos:

- Devolver deteriorado o no devolver el material solicitado en calidad de préstamo a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- Abandonar el Establecimiento sin autorización.
- La inasistencia a clases sin el conocimiento del apoderado ("cimarra").
- Atraso o inasistencia deliberada a pruebas u otro tipo de evaluaciones, notificadas al alumno con debida antelación.
- Escribir groserías en paredes, baños, cuadernos, medios audiovisuales, correos electrónicos, etc.
- Mojar, con intención, a sus compañeros (as) con agua u otros líquidos, ya sea lanzándose bombas, derramándose botellas, o usando otro medio con dicho fin.
- Causar desórdenes durante recreos u hora de almuerzo, tirando diferentes objetos. Traer aparatos electrónicos al Colegio con juegos para mayores de 18 años.
- Efectuar grabaciones o tomar fotos durante las actividades escolares sin la debida autorización.
- Falta de respeto a la Fe y Religión, sea cual sea la orientación y opción religiosa.
- Fumar en el Establecimiento.
- Hablar mal o enviar mensajes ofensivos sobre un miembro de la Comunidad Escolar, a través de cualquier medio.

- Empujar o golpear a compañeros durante una discusión.
- Eludir actividades académicas estando en el Colegio

Otras situaciones que, a criterio de la Rectoría y el Comité de Convivencia Escolar, sean consideradas graves. La reiteración de una falta grave, que ha sido conversada, corregida y/o sancionada hará que sea tipificada como falta gravísima.

Faltas gravísimas:

Consisten en actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física personal y/o física y/o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como eventual delito.

Entre otras conductas se encuentran:

- Lesionar el prestigio y buen nombre del Colegio por cualquier medio.
- Atentar contra la propiedad privada fuera del Establecimiento.
- Evasión o ingreso al Colegio saltando murallas. Falsificar firmas del apoderado o de cualquier miembro de la comunidad escolar
- Destruir deliberadamente material del Colegio.
Esconder o destruir materiales o trabajos de compañeros
- Alteración o falsificación de firmas y documentos escolares (documentación interna).
- Obtener pruebas por medios ilícitos.
- Agredir de hecho o palabra a un compañero, profesor, apoderado o cualquier miembro de la institución.
- Burlas discriminatorias y hostigamiento físico y psicológico, que dañen la dignidad e integridad de los compañeros(as) y personal del Colegio.
- Encender fuego en cualquier parte del colegio.
- Sacar, publicar y difundir fotos o escritos mediante cualquier medio de comunicación, que dañen la imagen de cualquier miembro de la institución educativa.
- Apropiarse de objetos ajenos.
- Planificar, organizar y/o ejecutar bromas que causen daño físico a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Incitar a graves situaciones de desorden e indisciplina masivos dentro y fuera del Colegio.
- Portar y/o difundir material pornográfico y/o abrir y observar sitios web con éste tipo de material.
- Manifestar actitudes irrespetuosas frente a sus compañeros(as) con actos que estén reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Consumo de alcohol en el Colegio, en actividades organizadas por el Colegio o cuando se asiste en representación del Colegio.
- Tenencia, porte, comercialización o consumo de drogas dentro y alrededor del Colegio, en actividades organizadas por el Colegio o cuando se participa representando al Colegio. (ver ley de drogas)
- Porte y uso de armas de cualquier tipo.
- Uso indebido de Tip – Top (cartonero).

Otras situaciones que, a criterio de la Rectoría y el Comité de Convivencia Escolar, sean consideradas gravísimas.

Si se sorprende a un alumno/a en consumo, tráfico o comercialización de drogas o alcohol

dentro o fuera del colegio, se le suspenderá de inmediato y su permanencia en el Colegio como alumno regular, dependerá de la resolución de rectoría.

El no cumplimiento de las normas de convivencia establecidas, tanto en disciplina como en responsabilidad, será registrado en el libro de Clases y en la ficha personal de los alumnos.

7.5.- Procedimientos para determinar las sanciones:

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la Convivencia Escolar, poseen para el Colegio un carácter formativo y de aprendizaje respecto de los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto.

Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado así como la formación del responsable. Las sanciones poseen una consecuencia lógica basándose en el enfoque formativo de la disciplina en Convivencia Escolar.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados;
- El carácter vejatorio o humillante del caso;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

7.6.- Superación de medida:

En consideración al carácter formativo de las medidas, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 3 anotaciones negativas más de carácter leve. Se comunica al padre, madre y/o apoderado y al alumno el levantamiento de dicha medida.

VIII.- MECANISMOS DE PARTICIPACION DE ESTAMENTOS

PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Para el Colegio la participación de la comunidad escolar es clave para la implementación de su PEI. Se destacan, entre otras instancias de participación, las siguientes:

8.1.- Centro General de Padres y Apoderados

El Colegio promueve y valora la participación y compromiso de las familias, a través de los padres, madres y apoderados, representados por el Centro General de Padres y

Apoderados (CGPA), con la cual se realizan diversas actividades afines al Proyecto Educativo Institucional y que opera como canal y vínculo de coordinación Familia – Colegio. El CGPA tiene personalidad jurídica (Número de Inscripción: 7945) y dentro de sus funciones tiene como fin el bien comunitario vela por sus derechos y cumple sus deberes en pro de construir un mejor Colegio y por ello conoce, adhiere y promueve el PEI, este Reglamento y sus Protocolos complementarios en materia de Convivencia Escolar -entre otros instrumentos-.

8.2.- Centro de Alumnos

Al igual que el Centro de Padres y Apoderados, el Colegio fomenta una alta participación de los alumnos que se congregan y conforman el Centro de Alumnos. Este estamento conoce, adhiere y promueve el PEI del Colegio, este Reglamento y los Protocolos complementarios en convivencia escolar, así como los propósitos educativos y sociales del Colegio plasmados en diversos documentos.

8.3.- Comité de Seguridad Escolar

El Colegio cuenta con el Comité de Seguridad Escolar integrado por miembros de la Dirección del Colegio, representantes de Centro de Padres, Centro de Alumnos, Comité Paritario, de Profesores, del Ciclo Inicial y del estamento administrativo. Asimismo, el Colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

8.4.- Old Anglonians

Son ex alumnos agrupados en torno al deporte, adhiriendo a los valores institucionales. Tienen una organización propia y dentro de sus objetivos está participar de las actividades extraprogramáticas del Colegio y apoyar las actividades deportivas internas (ej. acompañando a las selecciones cuando viajan).

IX.- OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1.- Procedimiento de Entrevistas

Todas las reuniones de apoderados, entrevistas y otros encuentros convocados por el Colegio son de carácter obligatorio.

Los apoderados deben justificar con anticipación en la Agenda Escolar o vía correo institucional si hay impedimento para asistir a dichas reuniones.

Los padres que no asistan serán citados por el profesor jefe, y, si la inasistencia es reiterada, por Coordinación de Ciclo.

El encuentro regular y programado entre padres y profesores o padres y especialistas del Equipo de Apoyo, es una instancia privilegiada para conocer, analizar y evaluar el desempeño general o particular de niños y jóvenes respecto de áreas de desarrollo personal, académico, social y valórico, entre muchos otros.

También lo es para expresar dudas, inquietudes o circunstanciales desacuerdos, de distinta naturaleza, con el fin de arribar a compromisos y definiciones que superen la coyuntura y que redunden en beneficio de los alumnos.

Por eso, además de las reuniones de apoderados, damos siempre especial atención y cabida a las entrevistas personales, ya sea por citación desde el Colegio o por solicitud de éstos.

Al respecto, el siguiente es el procedimiento a considerar para la solicitud de entrevistas para padres, madres y apoderados, con el objetivo de fortalecer esta instancia y darle orden adecuado.

El conducto formal, regular y más rápido para la solicitud de entrevista es la Agenda escolar o por medio del e-mail institucional.

La solicitud debe ir dirigida a la persona o instancia pertinente, privilegiándose en primer lugar la entrevista con el profesor jefe.

El día y hora de la entrevista, se solicita esperar en el Hall de entrada hasta ser atendido, o pedir en Portería se anuncie su llegada. Se les recuerda que, por disposición interna y ministerial, está prohibido transitar por dependencias del Colegio durante la jornada escolar. Si ello ocurre, se le pedirá regresar al lugar de entrada.

Ante cualquier inconveniente o situación imponderable, que impida la realización de la entrevista acordada, se solicita pedir en Portería se haga contacto con Encargado de Convivencia o la Coordinación de Ciclo correspondiente, a fin de subsanar la situación.

Se sugiere la debida reserva de los asuntos tratados en las entrevistas.

9.2.- Presentación de Sugerencias Positivas, Reclamos y Denuncias

Las consultas, reclamos, denuncias y/o sugerencias positivas serán presentados a través del Encargado de Convivencia Escolar, en forma verbal o escrita ante la Rectoría, instancias que redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe, garantizando resguardar la identidad. En caso que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras. Una concluida las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar respuesta escrita en tanto comunidad educativa bajo la firma de la Rectoría. Si se trata de denuncias respecto conductas lesivas a la convivencia se implementará el debido proceso y los protocolos de actuación para cada materia concreta.

9.3.- Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

9.4.- Obligación de Denuncia de Delitos

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

9.5.- Responsabilidad Penal Juvenil

Todos los funcionarios del Colegio Inglés Católico de La Serena, cualquiera sea la función que desempeñe en la institución, tiene la obligación de denunciar a las autoridades competentes, aquellos hechos de los que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones y que de acuerdo a la ley puedan constituir un delito (crimen, simple delito o falta) en el que pueda tener participación uno o más alumnos del Colegio Inglés Católico de La Serena, especialmente considerando que la Ley de Responsabilidad Juvenil considera responsables a los Jóvenes de entre 14 a 17 años (ley 20.084).

9.6.- Situaciones Especiales

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene el derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado.

9.7.- Actividad Extracurricular

El Colegio ofrece un programa de actividades complementarias y de extensión, en las cuales este Reglamento se aplica, dado que se trata de una actividad extracurricular.

ANEXOS

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Los Protocolos de Prevención y Actuación, son documentos que forman parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Inglés Católico de la Serena y que establecen, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción frente a sismo o atención en la sala de primeros auxilios.

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la Convivencia Escolar (ej. semana de la Convivencia Escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del Colegio así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR¹

El Colegio Inglés Católico busca formar personas de excelencia, basados en nuestros valores Institucionales, de esta forma, la sana convivencia es considerada un aspecto fundamental, siendo el resultado de la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Por lo anterior el siguiente protocolo busca poder prevenir y/o atender situaciones de maltrato o acoso escolar, cumpliendo con la normativa legal.

Acciones Preventivas

La buena Convivencia Escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas entre otras.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteran la buena convivencia.

El Colegio posee una Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

1. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y/o apoderados.
2. Talleres con expositores externos e internos que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y/o apoderados.
3. Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
4. Promoción de actitudes y valores presentes en nuestro Proyecto educativo institucional, con énfasis en el valor del respeto.
5. "Política de Buen Trato" entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.
6. Trabajo con Programas de Formación entre 1° y IV° Medio y con Programa de valores en Educación Parvularia.

Protocolo de Actuación

El Colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar.

Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido.

Por lo anterior, los casos de posible maltrato escolar y acoso escolar serán abordados según el Reglamento interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

¹ *Bullying* por sus siglas en inglés.

Maltrato Escolar

Maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

1. Maltrato entre alumnos
2. Acoso escolar
3. Maltrato de alumno a adulto
4. Maltrato de adulto a un alumno.
5. Maltrato entre adultos.

1.- Maltrato entre alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

2.- Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Procedimiento a seguir

Cualquier miembro de la comunidad educativa Inglesiana que sepa sobre una situación de maltrato o acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del encargado de Convivencia Escolar, por escrito a través de la Pauta de Observación de Conducta, dicha instancia los derivará al Comité de Buena Convivencia Escolar.

El comité mencionado, aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con las siguientes particularidades:

1. Se analizarán los antecedentes entregados y recopilados del eventual maltrato o acoso escolar en el transcurso de una semana, y conforme a dicho análisis se establecerá los pasos a seguir:
 - Entrevista con el alumno agredido
 - Información de la situación a profesor jefe, coordinación de ciclo, y rectoría.
 - Citación para entrevista a los alumnos involucrados
 - Se recopilan antecedentes con Profesores de Asignatura y Área de Desarrollo Humano
 - Se cita a padres y/o apoderados para comunicar acerca del proceso.
2. Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o acoso se dará curso al procedimiento o se archivará.
3. De verificarse el maltrato o bien acoso, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente de los procedimientos a seguir.

4. Una vez realizada la investigación, el profesional deberá presentar un informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, para que este comité aplique la medida correspondiente. Se resolverá en un plazo de hasta 10 días hábiles de conocido el caso
5. Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, según el procedimiento indicado en el Reglamento interno de Convivencia escolar. Lo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución apelada.
6. De proceder un seguimiento del caso se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.
7. Según corresponda el Comité de Buena Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógicas, formativas y/o reparatorias.
8. En caso de estimarse una evaluación y/o tratamiento por parte de un especialista, para alguna de las partes involucradas, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarlo en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio. Si el apoderado se niega a dar curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión.

3.- MALTRATO ADULTO- ALUMNO

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad- adulto- sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante- apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

4.- MALTRATO ALUMNO – ADULTO

En la hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

5.- MALTRATO ADULTO – ADULTO

- **DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO**

Frente a este caso de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

- **DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO.**

En esta hipótesis de maltrato, se estará frente al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

6.- MALTRATO ENTRE APODERADOS.

En esta hipótesis de maltrato se estará frente al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el Protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El contenido ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

Nota: *El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.*

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

I) Introducción

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

a. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendida como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.¹⁶

b. Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente”.¹⁷

En síntesis¹⁸:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

II) Algunas consideraciones

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales¹⁹.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

III) Medidas de prevención

1. El Colegio capacita a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

¹⁶ Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

¹⁷ Superintendencia de Educación
(<http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a>)

¹⁸ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

¹⁹ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

2. Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

3. Se realizan entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos lo que constituye una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

4. Durante el año escolar, se realizan actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

- Se realizan actividades para los padres, madres y/o apoderados (por ejemplo, encuentros Padres e Hijos, reuniones de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
- Se realizan actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros de Pastoral), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

5. El Colegio implementa un currículum de formación que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal. El Programa está organizado -según sea el ciclo- en ejes temáticos, destacándose; Desarrollo Personal, Salud y Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Participación y Pertenencia y Gestión del Aprendizaje²⁰. A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.

7. Nuestro procedimiento de “*selección y reclutamiento de personal*” incluye dentro de sus etapas una entrevista y aplicación de *test* psicológicos a los postulantes, el cual es aplicado por un psicólogo de confianza del Colegio con el objeto de verificar compatibilidad con el cargo a desempeñar.

Se actualiza anualmente el certificado de antecedentes del personal del Colegio.

Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente. Estos procedimientos se realizan conforme el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

8. El Colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, Programa SENDA en la Comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

²⁰ Bases Curriculares Orientación de 1° a 6° Básico, MINEDUC, 2013. Bases Curriculares Orientación de 7° Básico a II Medio, MINEDUC, 2015.

IV) Protocolo de actuación

1. Quien detecte, es decir, tome conocimiento o sospeche de una situación de abuso sexual, deberá informar a la Rectoría y/o al Encargado General de Convivencia Escolar.
 - a. En el caso que se informe en Rectoría, se escuchará y remitirá el caso al Encargado General de Convivencia Escolar. Se dejará registro por escrito, en la Hoja de Registro de Entrevista que corresponde.
 - b. En el caso que se informe al Encargado General de Convivencia Escolar, se dejará registro por escrito, en la Hoja de Registro de Entrevista que corresponde y se informará en Rectoría.
2. La Rectoría o quien la represente, comunicará oportunamente la situación a la familia y deberá efectuar la denuncia del caso en Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales.
3. El Encargado de Convivencia Escolar recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.

No es función del Colegio investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

4. Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona sindicada como autor de abuso sexual, el Colegio separará al posible victimario de la presunta víctima;
 - a. Si el presunto victimario fuese un alumno, se evaluará la suspensión y aplicación de medidas de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - b. Si el presunto victimario fuese un funcionario, se evaluará la separación de funciones laborales hasta la desvinculación laboral según el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

El Colegio podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al Colegio.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO, VENTA DE ALCOHOL Y/O DROGA, ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es responsabilidad del Rector del colegio, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Rector del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de interior y sus modificaciones.

En términos de prevención:

1. Durante el año escolar, en el Colegio, se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática.
2. En la asignatura de Biología, en los Programas de Formación, en los Planes de Estudio, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.
3. El Colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.
4. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

Se entiende por sospecha cuándo:

- Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios comportamentales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

1. Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Encargado General de Convivencia y/o Coordinador de Ciclo. El Encargado General de Convivencia se hará cargo del caso, recopilará antecedentes,

entrevistará al alumno y otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno para su carpeta personal.

2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del Colegio (esto incluye ej. aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas y campo deportivo) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej. jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio), se procederá:

1. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al alumno y apoderados quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Apoderado y en la Ficha del Alumno.

2. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

3. Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al Colegio.

En caso de sospechar de micro-tráfico al interior del Colegio:

1. Frente a una sospecha de micro-tráfico al interior del Colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Encargado General de Convivencia Escolar quien se hará cargo del caso, recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Ficha Personal del Alumno.

2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

3. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno así como aquella del resto de la comunidad escolar.

En caso de detectar micro-tráfico al interior del Colegio:

1. Frente a un caso de micro-tráfico al interior del Colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado General de Convivencia Escolar o la Rectoría del Colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Ficha Personal del Alumno.

2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

3. El alumno es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno así como aquella del resto de la comunidad escolar.

4. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Embarazo, Maternidad y Paternidad

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica:

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve el auto cuidado en los alumnos. Para ello se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad.

En estos programas se trabajan entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.

Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe, del Coordinador de Ciclo y del área de Desarrollo Humano.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Coordinación Académica del Ciclo, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.

- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post* parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Sala de Primeros Auxilios.
- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de éstas clases por su condición médica hasta que finalice un periodo de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

Consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

- Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- El Colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Rector del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en Sala de Primeros Auxilios.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar *post* parto.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. PROPÓSITO

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus alumnos con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y alumnos.

Toda salida del Colegio que realizan los alumnos representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adulto/s quien/ quienes velará/n por la seguridad y el buen desempeño de los alumnos.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, enfatizando los puntos que a continuación se describen:

- Creemos que el pleno respeto a las normas garantiza un óptimo ambiente.
- Esperamos que en cada lugar en que nuestros alumnos nos representen, quede muy bien puesto el nombre de su familia, el Colegio y el de cada uno de sus representantes (profesores y alumnos).
- Toda salida pedagógica de un grupo de alumnos, tiene el propósito de lograr una buena y sana convivencia, un grato compartir y conocerse y de un aprendizaje en armonía; no es un simple paseo turístico.
- Los profesores encargados tendrán toda la autoridad y responsabilidad para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada uno de estas salidas.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a toda persona responsable de este tipo de actividades.

3.- NORMAS Y COMPROMISOS

1. Toda salida oficial de alumnos para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.
2. La participación de cada alumno debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de la respectiva colilla con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original. Si el alumno no presenta oportunamente esta colilla con los datos requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en el curso paralelo o en alguna otra actividad académica.
3. Para participar en la actividad, el alumno debe estar en buenas condiciones de salud y cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.
4. Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate.

5. De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación la que cual deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otro(s) para esa función. El Colegio podrá no autorizar la participación del alumno que esté bajo tratamiento o medicación que comprometa su salud.

Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los alumnos deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.

Cada alumno(a) debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.

En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:

Lugares sagrados y personas que los rodean.

Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, etc.

El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.

- Los alumnos no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean estas reales o ficticias, como por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, catanas u otros objetos cortantes.
- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo alarmas de incendio u otros.
- Ningún alumno(a) podrá salir solo tanto de día como de noche, del Colegio anfitrión u hotel.
- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los alumnos(as) sólo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- Para no entorpecer el normal funcionamiento de los lugares de hospedaje, los momentos para compartir en grupo deberán realizarse en los sectores autorizados para tal efecto.
- Cada alumno(a) deberá hacerse responsable del cuidado y orden de la habitación que se le haya asignado así como de las situaciones en que se vea directa o indirectamente involucrado.
- El alumno(a) o grupo de alumnos(as) que ocasionare(n) algún daño, deberá(n) responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeros, instituciones o locales comerciales, será sancionada de acuerdo a la Ley Penal de Responsabilidad Juvenil.
- En beneficio del cabal cumplimiento del reglamento y para resguardar la seguridad de los alumnos(as), los profesores están autorizados para revisar habitaciones y equipaje con el fin de prevenir y/o evitar posibles conductas o situaciones de riesgo.

- Será responsabilidad del alumno(a) tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- Cometer acciones en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado como falta gravísima según el Manual de Convivencia.
- No se permitirá a las parejas aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Rectoría el Colegio, quien informará al apoderado. De acuerdo a la gravedad de la falta y si los profesores a cargo así lo determinan, el alumno(a) podrá ser enviado de regreso en cualquier etapa del viaje, siendo el apoderado el responsable de los costos y condiciones de esta medida.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- hurto
- destrucción de bienes públicos o privados.
- tráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
- estado de ebriedad.
- juegos peligrosos que causen alarma pública
- otros de igual gravedad.

En consideración al bienestar del resto del grupo, los profesores no regresan con el(los) alumno(s) sancionado(s).

PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES Y PRIMEROS AUXILIOS

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Se debe mencionar que el Colegio Inglés Católico de La Serena cuenta con una Sala de Primeros Auxilios, la cual es administrada por profesional Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) con Mención Urgencias.

En la Sala de Primeros Auxilios del Colegio se ejecutan diversas técnicas y procedimientos, los cuales serán descritos en este protocolo, cumpliendo funciones de Atención en Accidentes o Enfermedades que se manifiestan durante el horario escolar.

La sala cuenta con los Insumos para la intervención en:

- Traumatismos (Contusiones, Esguinces o Torceduras, Fracturas)
- Heridas (Cortantes, Abrasivas o Rasmilladuras, Punzantes)
- Picaduras de Insectos.
- Atragantamiento o Atoro
- Soporte vital Básico (Reanimación Cardiopulmonar Básico Adulto y Pediátrica) Uso de Desfibrilador (DEA) + Traslado en Tabla Espinal.

Los documentos utilizados de respaldo en Primeros Auxilios son:

- Registro de Atención
- Ficha de Salud del alumno la que se completa por los apoderados al inicio del año escolar. Es deber del apoderado mantener esta Ficha actualizada, informando personalmente al Profesor Jefe o al Encargado de Primeros Auxilios sobre cambios que tengan relación de enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto, etc. durante el año.
- Pase que otorga el Técnico en Enfermería o la funcionaria asistente a los alumnos con autorización individual que registra motivo y hora de la consulta.

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar que otorga el Estado por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matricule en el Colegio.

Paralelamente, todo estudiante matriculado en el Colegio, cuenta con un seguro que contrata anualmente el Colegio y cuyo contrato se hace llegar a los padres, madres o apoderados al momento de matricular. No obstante lo anterior, los padres tienen libertad de contratar el Seguro Escolar en aseguradoras que estimen convenientes, de manera particular.

PROCEDIMIENTOS:

La Sala de Primeros Auxilios es un servicio que se hace cargo de atender oportunamente a los alumnos que son derivados por problemas de salud detectados en el Colegio y

también a quienes han sufrido algún accidente escolar leve, moderado o grave durante la jornada escolar.

Es responsabilidad de este servicio evaluar y dar primera atención al alumno, por problemas de salud y/o malestar, sea atendido en Sala de Primeros Auxilios o en el lugar del accidente.

El alumno podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial (Seguro Escolar), según evaluación y/o urgencia definidos por la Profesional Técnico en Enfermería o la funcionaria señalada. El alumno recibirá un comprobante de atención. En cualquier caso se informará al apoderado vía telefónica o mediante papeleta de atención la concurrencia del alumno a la Sala de Primeros Auxilios.

Los alumnos enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio aun cuando deban rendir evaluaciones o pruebas. Al respecto se aplicará el Protocolo de Rendición de Pruebas Atrasadas.

Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico a uno de los padres, dejando registro escrito de esta gestión, al menos, y se le informará que el alumno será trasladado al centro asistencial que el apoderado determine según el seguro escolar que opte utilizar. Esto lo hará en compañía de un adulto funcionario del Colegio. Si no se logra contacto telefónico, salvaguardando el bien del menor, se procederá al traslado al Centro Asistencial más Cercano. (Clínica Elqui).

Se le solicitará a uno de los padres contactados dirigirse a dicho Centro y hacerse cargo de la situación, una vez que haya llegado al lugar.

En Primeros Auxilios no se hará administración de tratamientos farmacológicos, excepto en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del medicamento. Asimismo, el apoderado deberá entregar en Primeros Auxilios el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre al alumno la medicación.

En estos casos, los medicamentos serán administrados por Profesional Técnico en Enfermería. No se considerarán válidas las comunicaciones ni las autorizaciones de medicamentos por vía telefónica.

Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas:

1. Toda salida oficial de alumnos para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.
2. La participación de cada alumno debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de la respectiva colilla con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original. Si el alumno no presenta oportunamente esta colilla con los datos

requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en el curso paralelo o en alguna otra actividad académica.

3. Para participar en la actividad, el alumno debe estar en buenas condiciones de salud y cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.
4. Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate.
5. De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación la que cual deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otro(s) para esa función. El Colegio podrá no autorizar la participación del alumno que esté bajo tratamiento o medicación que comprometa su salud.
6. En la actividad o salida pedagógica el adulto responsable de la actividad debe cumplir un protocolo de gestión interna para salidas pedagógicas.

EN CASO DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES

- 1.- Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad dar la primera atención al alumno en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al Colegio o trasladar al alumno a algún Centro de atención de salud. En el caso que requiera el alumno ser trasladado, se procederá a contactar a uno de los padres, al menos, y se le informará el motivo por el cual el alumno será trasladado al Centro de Salud que el apoderado determine, por efectos del Seguro Escolar, en compañía de un adulto del Colegio y se le pedirá se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado el alumno. El alumno debe estar siempre acompañado, hasta la llegada de, al menos, uno de sus padres.
- 2.- Los alumnos participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro adulto responsable. Si no hubiera otro adulto que se haga cargo de ellos, el adulto titular de la actividad deberá decidir la permanencia de ellos en el lugar visitado hasta su regreso.
- 3.- Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el Colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar como para solicitar apoyo del personal del Colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir).

Entre las funciones del personal de Enfermería del Colegio se destacan:

- Atender a los alumnos y funcionarios del Colegio que sufren algún accidente y/o malestar.
- Derivar a los alumnos a centro asistencial elegido por la madre, padre o tutor en caso de urgencia, para lo cual deberá realizarse la comunicación telefónica o vía mail, previa.

- Derivar a los funcionarios del Colegio a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) en caso de accidente laboral. En caso de una enfermedad grave que requiera de atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencia que se indique en su Ficha de Salud. Se le dará aviso a un familiar directo, a su jefatura en el Colegio.
- Atender a los alumnos que presenten alguna enfermedad crónica que precisa tratamiento durante el horario escolar, como por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras. En este caso, el padre o apoderado debe acudir a Primeros Auxilios personalmente a entregar la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento y éste en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.
- Atender a alumnos que presenten alguna enfermedad aguda que precisa durante unos días la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos indicado por un especialista. En este caso, el padre o apoderado debe acudir a Primeros Auxilios personalmente a entregar la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento y éste en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.

Consideraciones Generales

- Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los alumnos y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.
- Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:
 - o Fiebre
 - o Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
 - o Complicaciones respiratorias
 - o Peste o sospecha de ésta
 - o Indicación médica de reposo en domicilio
 - o Sin culminar el reposo indicado (convalecencia)
- El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infecto contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
- Los estudiantes de Ed. Parvularia para ser atendidos en Primeros Auxilios deben venir siempre acompañados por una Educadora o Asistente de Sala o Encargada de Convivencia.
- En caso de tratamientos de largo plazo, este certificado deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Personal de Primeros Auxilios.
- Una vez atendido el estudiante se debe registrar la atención detalladamente, para lo cual se completa un pase con la hora de ingreso y salida, motivo de consulta, tratamiento y observaciones.

- Entregada la atención, se envía al apoderado la nota de atención en Primeros Auxilios (en su caso podrá llamar telefónicamente al apoderado) en la que se consigna el motivo de la consulta y la intervención, el procedimiento efectuado y recomendaciones.
- Posterior a la atención, el Para médico definirá si el estudiante vuelve a clases o si es derivado a su casa o Centro Asistencial.
- El Para médico informará a la Coordinación de Convivencia Escolar las derivaciones al servicio de urgencia.
- La persona que retira a un estudiante deberá esperar en Recepción la llegada del alumno a retirar. Quedará consignada la salida en el Libro de Registro de Retiros de Recepción.
- Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto.
- Los criterios generales para retirarse del Colegio, entre otros recurrentes, pueden ser: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación y toda situación de salud en la que Primeros Auxilios considere necesario la observación prolongada y/o el reposo en la casa. Asimismo, en caso derivación a un Centro Asistencial.

Actuación ante una enfermedad común

- En casos de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares, si el alumno está autorizado para tomar medicación y se encuentra el certificado correspondiente junto con su medicamento en Primeros Auxilios, se le administrará y podrá volver a clases con una comunicación. Se observará al alumno, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres o apoderados para que sea retirado.